



ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
Y EL CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.

La **Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **Matías Mori Arellano**, y el **Consejo Minero de Chile A.G.**, representada por su **Presidente Ejecutivo don Joaquín Villarino Herrera**, deseando crear y mantener condiciones favorables para una mayor información sobre las posibilidades de inversión en Chile y reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones es fundamental para el buen logro de sus respectivos objetivos institucionales, han acordado lo siguiente:

Primero: Desarrollar una permanente y recíproca colaboración con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambos organismos.

Segundo: Participar conjuntamente en la definición de estrategias de información sobre posibilidades de inversión y proyectos específicos de exploración y explotación minera, excluyendo los proyectos y las gestiones comerciales asociados a proveedores mineros.

Tercero: Ambos organismos podrán indistintamente informar en Chile o en el extranjero sobre los proyectos concretos de inversión mineros, comprendiendo éstos tanto los proyectos del catastro elaborado por El Consejo Minero de Chile, como los proyectos del sector público.


Cuarto: Ambas instituciones intercambiarán, periódicamente, información actualizada sobre los proyectos de inversión existentes, cuidando, al momento de difundirlos, de señalar claramente la fuente y excluyendo los proyectos de inversión asociados a proveedores mineros.

Quinto: Ambas partes colaborarán recíprocamente en la difusión de los proyectos de inversión sin que tengan o pudieren tener responsabilidad alguna en la actual o futura viabilidad legal, económica o

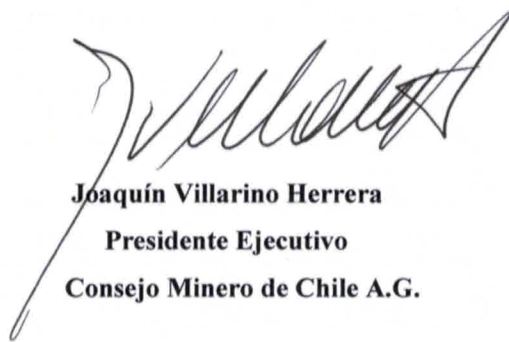
técnica de los referidos proyectos de inversión. En este sentido, ambos organismos mantendrán en su respectiva página web una liberación de responsabilidad respecto de los proyectos difundidos.

Sexto: En cada institución habrá un funcionario que, con el nombre de Coordinador Institucional, será el responsable de la coordinación de lo dispuesto en el presente convenio. El Coordinador Institucional por la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras será el señor José Andrés Herrera o quien el Vicepresidente Ejecutivo de dicho organismo designe en su reemplazo, y por el Consejo Minero de Chile, el señor José Tomás Morel Lara o quien el Presidente Ejecutivo de dicho organismo designe en su reemplazo. Ambos Coordinadores Institucionales celebrarán reuniones periódicas.

Séptimo: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo estime pertinente, dando un aviso por escrito con una antelación de 90 días.



Matías Mori Arellano
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras



Joaquín Villarino Herrera
Presidente Ejecutivo
Consejo Minero de Chile A.G.

En Santiago, a 27 de Agosto de 2012



ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
Y EL CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.

La **Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **Matías Mori Arellano**, y el **Consejo Minero de Chile A.G.**, representada por su **Presidente Ejecutivo don Joaquín Villarino Herrera**, deseando crear y mantener condiciones favorables para una mayor información sobre las posibilidades de inversión en Chile y reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones es fundamental para el buen logro de sus respectivos objetivos institucionales, han acordado lo siguiente:

Primero: Desarrollar una permanente y recíproca colaboración con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambos organismos.

Segundo: Participar conjuntamente en la definición de estrategias de información sobre posibilidades de inversión y proyectos específicos de exploración y explotación minera, excluyendo los proyectos y las gestiones comerciales asociados a proveedores mineros.

Tercero: Ambos organismos podrán indistintamente informar en Chile o en el extranjero sobre los proyectos concretos de inversión mineros, comprendiendo éstos tanto los proyectos del catastro elaborado por El Consejo Minero de Chile, como los proyectos del sector público.

Cuarto: Ambas instituciones intercambiarán, periódicamente, información actualizada sobre los proyectos de inversión existentes, cuidando, al momento de difundirlos, de señalar claramente la fuente y excluyendo los proyectos de inversión asociados a proveedores mineros.

Quinto: Ambas partes colaborarán recíprocamente en la difusión de los proyectos de inversión sin que tengan o pudieren tener responsabilidad alguna en la actual o futura viabilidad legal, económica o

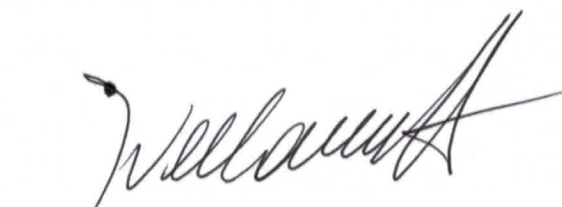
técnica de los referidos proyectos de inversión. En este sentido, ambos organismos mantendrán en su respectiva página web una liberación de responsabilidad respecto de los proyectos difundidos.

Sexto: En cada institución habrá un funcionario que, con el nombre de Coordinador Institucional, será el responsable de la coordinación de lo dispuesto en el presente convenio. El Coordinador Institucional por la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras será el señor José Andrés Herrera o quien el Vicepresidente Ejecutivo de dicho organismo designe en su reemplazo, y por el Consejo Minero de Chile, el señor José Tomás Morel Lara o quien el Presidente Ejecutivo de dicho organismo designe en su reemplazo. Ambos Coordinadores Institucionales celebrarán reuniones periódicas.

Séptimo: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo estime pertinente, dando un aviso por escrito con una antelación de 90 días.



Matías Mori Arellano
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras



Joaquín Villarino Herrera
Presidente Ejecutivo
Consejo Minero de Chile A.G.

En Santiago, a 27 de Agosto de 2012